



Ibagué, mayo 12 de 2022

Doctora
DIANA CECILIA OVALLE GOYENECHÉ
Gerente
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.
Ciudad

ASUNTO: AUDITORÍA CONTRATO NRO. 910 COLOMBIA NEGOCIOS SAS

Estimada doctora Ovalle:

De manera muy respetuosa y de acuerdo a su solicitud, me permito presentar a su despacho, el informe correspondiente a la auditoría realizada al contrato número **910 COLOMBIA NEGOCIOS SAS.**

Cualquier información adicional que se requiera sobre el contenido de la presente comunicación, con gusto le será suministrada.

Atentamente,

JOHN JOHVER MORENO HERNANDEZ
Oficina Asesora de Control Interno

CONTENIDO

NUMERO	Pág.
1. FECHA DE AUDITORIA E INFORME.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. PROCESO AUDITADO.....	3
5. METODOLOGÍA.....	4
6. DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	5
7. CONCLUSIONES.....	7
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA/RECOMENDACIONES.....	8

1. FECHA DE AUDITORIA E INFORME

FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DE LA EMISION
Mayo 11 de 2022	Mayo 12 de 2022

2. OBJETIVO:

Realizar Auditoría a través de lista de chequeo al contrato Número 910, del 10 de noviembre del 2021, **COLOMBIA NEGOCIOS SAS**.

3. ALCANCE:

Efectividad de los controles del Expediente contractual del contrato No. **COLOMBIA NEGOCIOS SAS**., en las exigencias de las estampillas, garantías, informe del supervisor e informes de actividades y/o facturas y procedimiento de suspensión del contrato, Acta de Reinicio.

4. PROCESO AUDITADO:

Contratación

5. HECHOS RELEVANTES:

- La Unidad de Salud de Ibagué .E.S.E., en una IPS de primer nivel de complejidad que presta servicios.
- El proceso de Contratación se encuentra formulado, actualizado y aprobado por el Comité de Calidad.
- El área de Contratación cuenta con formatos de lista de chequeo para persona natural y jurídica, aprobados por el área de calidad y los cuales son el referente actual para el requerimiento de los requisitos de la etapa pre contractual.
- El Manual de Supervisores se encuentra formulado, actualizado y aprobado de acuerdo a la Resolución 567 de octubre 14 de 2020.
 - Los procedimientos de Contratación, se encuentran formulados, actualizados y aprobados por el Comité de Calidad de la entidad.
 - El área de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E cuenta con el siguiente recurso humano:
 - Un técnico Operativo-Contratación.
 - Tres auxiliares Administrativos-Contratación

6. METODOLOGIA

- Determinación de los procedimientos de auditoría
- Elaboración de papeles de trabajo
- Obtención y análisis de evidencias
- Revisión documental
- Revisión de procedimientos
- Elaboración de lista de chequeo

7. DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

- ✚ Se revisa el Expediente contractual No. **910 COLOMBIA NEGOCIOS SAS**.
- ✚ A través de Lista de Chequeo se realizó Auditoría a un (1) expediente contractual, **910 COLOMBIA NEGOCIOS SAS**, revisando los siguientes ítems:
 - Resolución de de asignación del supervisor
 - Estampillas Pro-cultura
 - Estampillas pro-anciano
 - Respaldo de las garantías: Póliza de cumplimiento, póliza de calidad, póliza de responsabilidad civil, póliza de prestaciones, de igual manera, en la suspensión realizada al contrato.
 - informe del supervisor e Informe de actividades y/o facturas y Certificación del supervisor.
 - Acta de suspensión del contrato 910 del 10 de noviembre de 2021.
 - Acta de reinicio del 12 de enero de 2022.

1. LISTA DE CHEQUEO SEGUIMIENTO CONTRATACION AÑO 2022

NRO. CONTRATO: 910 DEL 10 DE NOV. DE 2021.
CONTRATISTA: COLOMBIA NEGOCIO SAS.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES RURALES: CHAPETON, CHARCO RICO, CHINA ALTA, LLANOS DEL COMBEIMA, PASTALES, SAN BERNARDO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, TOCHE Y TOTUMO: ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE, U.S.I. E.S.E.; EN MARCO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL NRO. 1493 DEL 26 DE MAYO DE 2021.

VALOR DEL CONTRATO: 238.333.565: DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

FUENTE DE LOS RECURSOS: RECURSOS MUNICIPALES

SUPERVISOR: JAIME ARIAS

No	HALLAZGO	SE ENCUENTRA EN CARPETA				OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL MENTE	NO APLICA	
1	Se exigen estampillas al contratista Pro-Cultura	X				Se adhieren estampillas por ser contrato financiado con recursos diferentes al SGSS y SG de participaciones por de \$3.576.000
2	Se exigen estampillas al contratista Pro-anciano	X				Por valor de \$4.767.000
3	Se respalda la entidad exigiendo póliza de pago de salario y prestaciones sociales para el pago del personal que interviene en el proceso	X				
4	Se respalda la entidad exigiendo Póliza de: Cumplimiento	X				
5	Se respalda la entidad exigiendo Póliza de: Calidad del servicio	X				
6	Responsabilidad Civil	X				
7	El contrato Tiene Acta de suspensión?	X				A partir del 23 de diciembre del 2021, sin la firma del Representante Legal
8	El contrato tiene Acta de Reinicio?					
9	Se respalda la entidad exigiendo en la suspensión: Póliza de: Cumplimiento	X				
10	Se respalda la entidad exigiendo en la Suspensión: Póliza de: Calidad del servicio	X				
11	Se respalda la entidad exigiendo en la Suspensión: Póliza de: de pago de salario y prestaciones sociales para el pago del personal que interviene en el proceso	X				
12	Se encuentra Informe del supervisor dentro del expediente?	X				Se encuentra certificación firmada por el supervisor del contrato.
13	Se encuentra dentro del expediente Informe de actividades con su respectivo soporte?		X			No se evidencia

- En el expediente virtual no se evidencia Resolución de Designación al funcionario Jaime Arias Campos.
- El 8 de julio de 2021, se realiza solicitud de **SUSPENSION DEL CONTRATO**, por parte del Representante Legal, aduciendo: “el deterioro de las vías de acceso de los puestos de salud de Charco Rico, China Alta, Tapias y San Juan de la China, justificando, que presentaban una situación de deterioro muy avanzada a causa del fuerte invierno que afectaba la zona, lo cual retrasó el suministro de material para el avance respectivo de la obra”, por lo tanto solicita la suspensión por un periodo de 20 días. Además agrega que el proveedor de la media caña en PVC, informa vía telefónica que el pedido realizado por la empresa no llegó en su totalidad

y que el pedido se retomará los primeros días de enero, que el proveedor para dar cumplimiento al ítem suministro e instalación de 1.00X0.50x0.90 en lámina de acero inoxidable, calibre 18 en referencia 304 con patas en tubo de 2” en acero inoxidable calibre 20 con poceta 0.40X0.50X0.50, manifiesta que la materia prima para la ejecución de los mesones ha sido de manera parcial, demorando la elaboración de éstos y retrasando su entrega.

- Reposa en el expediente, **Acta de suspensión No. 1**, de fecha 23 de diciembre del 2021, la cual se encuentra firmada por el contratista, por el supervisor del contrato y el arquitecto de apoyo a la supervisión. Dicha acta no se encuentra firmada por el representante legal, **extralimitándose en sus funciones, e incumpliendo** por parte del supervisor, el Manual de Supervisión y de Interventoría, punto **6. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES**, numeral **6.2.11. que indica:** “Proyectar las respuestas a las solicitudes del contratista, con su evaluación, concepto y recomendación para someterlas a **consideración oportuna al gerente de la unidad de salud de Ibagué USI ESE.**, o al ordenador del gasto delegado, según sea el caso. igualmente que las solicitudes justificadas de suspensión del contrato, aplicación de sanciones y para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los casos de incumplimiento del contratista, modificaciones al contrato en su plazo, valor y cualquiera de las cláusulas contractuales, interpretación del contrato, cesión del mismo, terminación unilateral y la terminación anticipada por mutuo acuerdo”.
- Se observó que reposan dentro del expediente las respectivas garantías: de cumplimiento, de calidad del servicio y de pago de salario y prestaciones sociales.
- Se evidencia dentro del expediente virtual una certificación del supervisor.
- Se encuentra dentro del expediente la factura electrónica por valor **\$71.516.395**.
- No se evidencia el informe de actividades por parte del supervisor del Contrato.
- De acuerdo a la cláusula vigésima primera aparece como Supervisor del contrato 910, el funcionario Jaime Arias Campos, quien firma como supervisor el contrato, pero no se evidencia dentro del expediente la Resolución de designación como supervisor.

7. CONCLUSIONES:

- En el expediente contractual 910, no se evidencia Resolución por Designación del de supervisor del funcionario Jaime Arias.

- Además, se pudo evidenciar que no reposan en el expediente, informe de actividades incumpliendo el **artículo 5.2 del Manual** de contratación y de supervisión, adoptado por la Resolución 567 del 14 de octubre de 2020, **procedimiento para la designación**, que indica, “que una vez comunicada la remoción, el supervisor saliente debe hacer entrega de los documentos soportes de las actividades pactadas realizadas, al funcionario designado para continuar con la labor de supervisión, mediante acta en la cual dejará constancia de las obligaciones cumplidas y las pendientes de ejecutar y el estado financiero del contrato y/o convenio objeto de la supervisión. El cambio de supervisor o de interventor debe informarse al contratista inmediatamente”.
- En el contrato 910, funge como supervisor, el funcionario Jaime Arias, , pero sin evidenciarse la Resolución de designación como supervisor.
- Se observa, **Incumplimiento**, por parte del supervisor el Manual de Supervisoría y de Interventoría, punto **6. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES**, numeral **6.2.11. que indica:** “Proyectar las respuestas a las solicitudes del contratista, con su evaluación, concepto y recomendación para someterlas a **consideración oportuna al gerente de la unidad de salud de Ibagué USI ESE.**, o al ordenador del gasto delegado, según sea el caso. igualmente que las solicitudes justificadas de suspensión del contrato, aplicación de sanciones y para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los casos de incumplimiento del contratista, modificaciones al contrato en su plazo, valor y cualquiera de las cláusulas contractuales, interpretación del contrato, cesión del mismo, terminación unilateral y la terminación anticipada por mutuo acuerdo”.
- Se puede evidenciar como resultado de la auditoría, debilidad en el ejercicio de la supervisión del mismo, toda vez que no se observan todos los informes de actividades con soportes que corroboren la ejecución de actividades dentro del expediente contractual, incumpliendo el inciso 5.2 del Manual de Supervisión e interventoría, que indica:”. El supervisor y/o interventor, según sea el caso, deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente del contrato para que sea incorporada en el expediente contractual. para aquellas ejecuciones que conlleve demasiada información esta debe ser escaneada y entregada en un cd a la dirección de contratación”.

8. RECOMENDACIONES/OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Dar cumplimiento al Manual de supervisión e interventoría por parte de los supervisores de contratos, aplicando el procedimiento indicado para suspensiones de contratos y cumplimiento a las funciones y responsabilidades.
- Exigir que reposen en el expediente contractual el respectivo informe del supervisor y las facturas y/o los informes de actividades, teniendo en cuenta el Manual de Supervisión y de Interventoría, que indica en su inciso 5.2: que “el supervisor y/o interventor, según sea el caso, deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente del contrato para que sea incorporada en el expediente contractual. para aquellas ejecuciones que conlleve demasiada información esta debe ser escaneada y entregada en un cd a la dirección de contratación”
- Incluir en los expedientes contractuales la resolución de asignación de supervisor, de acuerdo al Manual de supervisión y de interventoría, artículo 5.2. Procedimiento para la Designación:
- Iniciar investigación disciplinaria a los funcionarios que incumplan sus responsabilidades como supervisores de contratos, y se extralimiten en sus funciones, estas responsabilidades se encuentran consignadas en el Manual de Supervisión y de Interventoría.
- Debido al incumplimiento en la ejecución, solicitar concepto al área jurídica de aplicar la caducidad, por incumplimiento.
- Dar cumplimiento al Manual de Supervisión y de interventoría, de acuerdo al numeral **5.2. Procedimiento Para La Designación:** Las supervisiones serán asignadas mediante resolución, serán notificados por la oficina de contratación ya sea de forma escrita o vía correo electrónico; para que inicie con la elaboración de los estudios previos, debido a que el supervisor designado será del área que requiera la necesidad; en el evento que se requiera contratar la interventoría, en los estudios previos del contrato principal, se debe indicar tal situación.

Cordialmente,



JOHN JOHVER MORENO HERNANDEZ
Oficina Asesora de Control Interno